MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomas Olmedo"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION

Fecha: 05 de Enero del 2022

SEÑOR:
LIC. TOMÁS OLMEDO
INTENDENTE MUNICIPAL:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2022 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON ID Nº 405456. ----------

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

El Memorándum N° 204/2021, de fecha 30 de Diciembre de 2021 remitido por la Dirección de Medio Ambiente Municipal.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memorándum N° 204/2021, de fecha 30 de Diciembre de 2021, presentado por la Dirección de Medio Ambiente Institucional, acompañado de Tomas Fotográficas.
Fecha: 30/12/2021
Dependencia de Origen: Dirección de Medio Ambiente.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen

El procedimiento cuenta con:
(….) PAC
(.X.) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con:
(.X.) Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 240 30 01
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(...) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(….) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.X.) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, el tiempo requerido para atender el procedimiento de

Alba González
Jefa Dto. Información Pública
Secretaría General
Municipalidad de Ñemby

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
Secretaría General
Fecha: 05/01/22 Hora: 08:18
Firma: _____

Abg. Vianka E. Reinoso
Directora de la UOC
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner

licitación de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla

(.....) Se hubiere rescindido por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(....) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Que en fecha 30 de diciembre de 2021 la Dirección de Medio Ambiente institucional remite a ésta Dependencia el Memorándum N° 204/2021, solicitando el llamado a licitación para la Disposición Final de Residuos Sólidos urbanos de espacios públicos de la ciudad, que son depositados en los contenedores instalados en el Corralón Municipal y que debido a la cantidad de basura que se genera diariamente se ven abarrotados, generando así un desorden en cuanto a la recolección del mismo. Es importante de que los residuos tengan un manejo y disposición final completa, que asegure no causar un impacto negativo al medio ambiente ni a la población por lo que se requiere una pronta disposición.

Que, acompaña a dicho Memorándum tomas fotográficas a que hace referencia el pedido mencionado, viéndose en ellas basuras desechadas por todo el predio municipal y los contenedores abarrotados de basura, por lo que es de suma urgencia contar con un servicio de traslado y disposición final de residuos.

Que, la Ley N° **3956 "DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY",** en su Art. 2° De los Objetivos, en su inc. a) establece: ***Objetivos:*** *Son objetivos de la presente Ley: a) garantizar que los residuos sólidos se gestionen sin poner en peligro la salud y el ambiente, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos"*

MARCO LEGAL APLICABLE

Que, el **Artículo 33 inciso d)** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas menciona: Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, el tiempo requerido para atender el procedimiento de licitación de que se trate…*"

Que, en efecto el **Decreto Reglamentario 2992/19 en el Art. 77 numeral 3 inc) b** establece: Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de Excepción de Urgencia Impostergable (Art., 33 inc. d) de la Ley 2051/03), y en los supuestos de

Ing. Vianka E. Reinoso
Directora de la UOC
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner

excepción establecidas en los incisos b) y c) del Art. 33 de la Ley 2051/03 deberán comunicarse dentro de los diez días hábiles posterior a la Adjudicación del contrato

Que, la Resolución DNCP N°1697/20 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepción por urgencia impostergable.
Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable
Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:
a) *Con difusión previa*, o,
b) Con aviso de intención de compra

Que, la Resolución DNCP N°1697/2020 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepción por urgencia impostergable en su Artículo 3°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa. Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2022 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS con difusión previa, para lo cual se recomienda se dicte la Resolución pertinente, salvo mejor parecer.

.....
Abg. Vianka Reinoso.
Responsable de la UOC.

Escaneado con CamScanner